



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2026-MPM-MDD/GM

Villa Salvación, 27 de abril del 2026

VISTO:

INFORME N° 013-2026-MPM-GDE-EGAyPLQP del especialista Gestión Ambiental y Fiscalización de fecha 27 de marzo del 2026, INFORME N° 0051-2026-MPM-GDE/GJOV de la Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 27 de marzo del 2026, Informe técnico n° 009-2026-MPM/GM-OPM-ECON-EHL, del Especialista en Planeamiento y Modernización de fecha 10 de abril 2026, INFORME N°0094-2026-MPM-GM-OPP-DAPO de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de abril de 2026 e INFORME LEGAL N° 0129-2026-CATN-AL-GM-MPM de la oficina de asesoría legal de fecha 27 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, no contiene un artículo específico sobre "apoyos a la población vulnerable", sin embargo, sus artículos promueven el desarrollo integral y la equidad a través de los planes de desarrollo, social y económico que implican apoyo a los más necesitados. La Ley faculta a los municipios para prestar servicios públicos y realizar proyectos de inversión para el beneficio de la comunidad incluyendo a la población vulnerable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 126-2025 MPM, de fecha 02 de junio del 2025, se resuelve designar como Gerente Municipal, Econ. Gil J. Otazu Vargas, con DNI N° 41725647 las atribuciones y responsabilidades que establece en la presente resolución;

Que, con INFORME N° 013-2026-MPM-GDE-EGAyPLQP del especialista Gestión Ambiental y Fiscalización de fecha 27 de marzo del 2026, en donde solicita la aprobación del **PLAN EDUCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), con la finalidad de fomentar la cultura ambiental y modos de vida sostenibles a través de formación de promotores Ambientales Escolares.

Que, mediante INFORME N° 0051-2026-MPM-GDE/GJOV de la Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 27 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, suscrito por Econ Gil J. Otazu Vargas en donde aprueba el **PLAN EDUCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), y solicita la aprobación mediante acto resolutivo; con la finalidad de fomentar

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación - Mz: C - Lote: 01 / Manu - Madre de Dios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

fomentar la cultura ambiental y modos de vida sostenibles a través de formación de promotores Ambientales Escolares.

Que, mediante Informe técnico N° 009-2026-MPM/GM-OPM-ECON-EHL, del Especialista en Planeamiento y Modernización de fecha 10 de abril 2026, en donde aprueba el **PLAN EDUCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), que tiene la finalidad de fomentar la cultura ambiental y modos de vida sostenibles a través de formación de promotores Ambientales Escolares.

Que, con INFORME N°094-2026-MPM-GM-OPP-DAPO de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el CPC Diego Armando Pérez Ordoñez, indica que existe la disponibilidad presupuestal hasta por un importe de s/. 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 5- RECURSOS DETERMINADOS-07-Fondo de **Compensación Municipal**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0129-2026-CATN-AL-GM-MPM de la oficina de asesoría legal de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Abog. Cesar Augusto Ticona Nuñez, opina que es procedente la aprobación del **PLAN EDUCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) en merito a las consideraciones expuestas;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2025-A-MPM, de fecha 02 de junio del 2025. Por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN EDUCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), hasta por un monto s/. 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), para fomentar la cultura ambiental y modos de vida sostenibles a través de formación de promotores Ambientales Escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, así como las de más unidades orgánicas competentes de la municipalidad provincial de Manu, para su conocimiento y fines pertinentes.

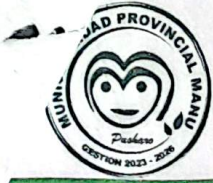
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la creación de la meta y asignación presupuestal para para atender las actividades que son de carácter socio cultural costumbrista en el distrito de Manu; por el monto de s/. 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), de conformidad a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
"REGION MADRE DE DIOS"

Mg. GILBERTO Vargas
DNI: 41725647
GERENTE MUNICIPAL

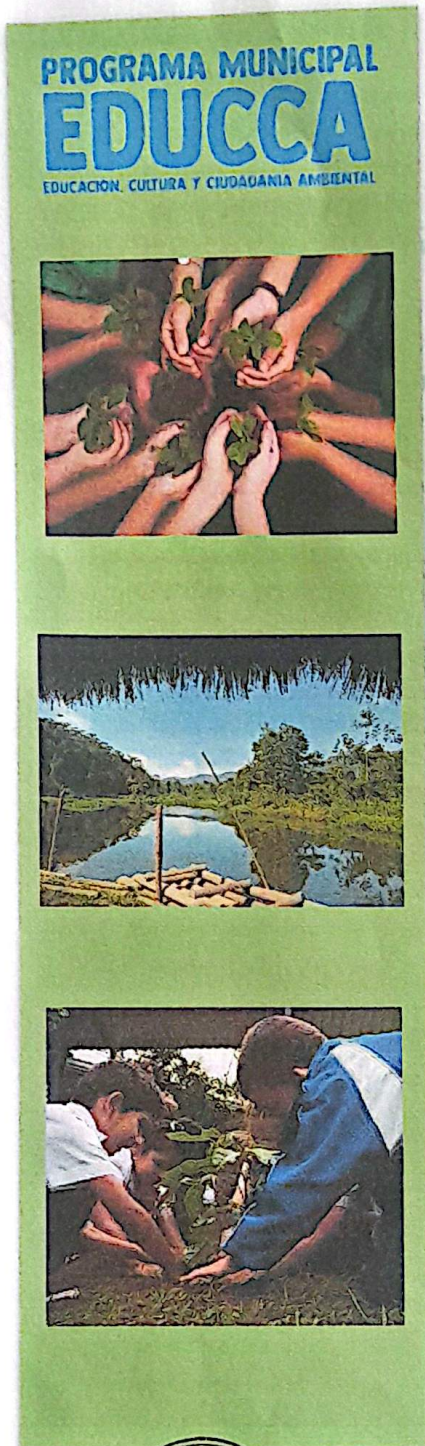


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Provincial
de Manu



C.c.
Arch.
DGA/GDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Manu, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPM-MDD de fecha 09 de Julio del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

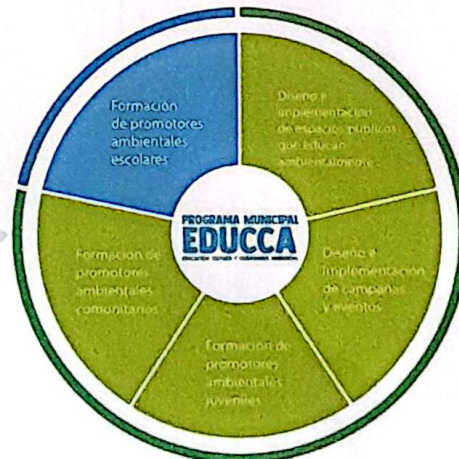
Bajo este enfoque, la División de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



C.C.
Arch.
DGA/GDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MANU						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con la institución educativa a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) 	<ul style="list-style-type: none"> 08 PAE acreditados 08 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 08 PAE capacitados 02 docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Combustible Copias Impresiones 	Abril	División de Gestión Ambiental
	2. Coordinar la selección de PAE de la institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.					
	3. Socializar el plan de trabajo a director y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.					
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.					
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).					
				Distintivos, como	Mayo	
				<ul style="list-style-type: none"> Fotocópias Sombreros Útiles de escritorio Equipo de sonido 		
						S/. 200.00
						S/. 3500



Cc.
Arch.
DGA/GDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERIA Y MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.	Capacitación a PAE:					
A)	Funciones del promotor ambiental escolar.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 01 instrucción educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA			
B)	Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)					
C)	Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.					
D)	Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.					
E)	Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)					
F)	Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.					
G)	Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)					
H)	Prevención de incendios forestales					
I)	Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).					

Mayo,
Junio,
Julio,
Agosto,
Setiembre,
Octubre

- Materiales de escritorio
- Refrigerios
- Papelotes
- Proyector multimedia
- Impresiones
- 01 laptop



Cc
Arch.
DGA/GDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERIA Y MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ecocines • Segregación en fuente • Alternativas al uso de bolsas de un solo uso 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas implementadas 	<p>ECOCINE:</p> <ul style="list-style-type: none"> (2 und driver JBL 2431H 4 und 3x plug TS 4 und conector speaker 30 m cable speaker 1 und microfono inalambrico kit 1 und cable hdmi 10 m 1 und extensión 5 m) - 4 Contenedores para segregación - 100 Bolsas de tela con logotipo 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas implementadas 	<p>S/. 2000</p>
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 saco de Compost - Residuos orgánicos - Aserin - Chala de arroz - Tierra negra - Lechuga, otras verduras - Semillas - 10 par Guantes - 02 Baldes pequeños - 02 Pico de jardín 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<p>S/. 300</p>
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de promotor ambiental escolar (PAE) (impresiones, hojas) - 10 Pines con logotipo 	<ul style="list-style-type: none"> • 08 PAE reconocidos 	<p>S/. 100</p>



C.c.
Arch.
DGA/GDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 6100.00
SUB TOTAL	S/. 6100.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/. 0
1.2 Asistente	S/. 0
1.3 Promotores Ambientales municipales	S/. 0
SUB TOTAL	S/. 0



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 6100.00
Personal a cargo de la implementación	S/. 0
TOTAL	S/. 6100.00

C.c.
Arch.
DGA/GDE